

## **Panamá publica listado de jurisdicciones con las cuales mantiene obligación de intercambio de información fiscal.**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 122 de 11 de junio de 2018, el gobierno de Panamá ha publicado el listado de 33 países con los que ha suscrito acuerdos de intercambio de información automática.

A partir del año 2016 Panamá se comprometió con el intercambio automático de información financiera para fines fiscales siguiendo los parámetros del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para fines fiscales y diseñados por la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Mediante la ley 51 de 2016 se establece la regulación para el intercambio de información para fines fiscales de acuerdo al Estándar Común de Reporte (Common Reporting Standard), en las que se establecen las instituciones financieras panameñas sujetas a reportar, las cuales deben llevar procesos de debida diligencia y la obligación de reportar ante la autoridad competente la información recabada.

El numeral 30 de dicha ley señala que jurisdicción reportables es aquella con la que exista un convenio y que éste identificada en la lista que para tales efectos publicará el órgano judicial.

1. Bailía de Guernsey
2. Commonwealth de Australia
3. Estado de Japón
4. Estados Unidos Mexicanos
5. Federación de Malasia
6. Gran Ducado de Luxemburgo
7. Irlanda
8. Isla de Man
9. Nueva Zelanda
10. Reino de Bélgica
11. Reino de Dinamarca
12. Reino de España
13. Reino de los Países Bajos
14. Reino de Noruega
15. Reino de Suecia
16. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
17. República Argentina
18. República de Eslovenia
19. República de Indonesia

20. República de la India
21. República de las Seychelles
22. República de Letonia
23. República de Malta
24. República de Polonia
25. República de Singapur
26. República de Sudáfrica
27. República de Bulgaria
28. República Federal de Alemania
29. República Francesa
30. República Helénica
31. República Italiana
32. República Oriental de Uruguay
33. República Portuguesa

Esta normativa resulta en un importante avance en el tema de evasión fiscal y transparencia financiera y con ello se adhiere al compromiso adquirido hace dos años tras las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

*Texto elaborado por MGI Montúfar & Asociados.*